



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 27/02/2026

VISTO el expediente IFT-E-89-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de indumentaria técnica, para dos (2) agentes del Departamento Infraestructura Turística, teniendo en cuenta las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 93/2026 por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 03/2026, obrante en N° orden 57, resulta procedente adjudicar los renglones a las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$1.725.111,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 55 por el Director de finanzas y el Jefe de Departamento Infraestructuras Turística de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026 y N° 35/2026; Resolución In.Fue.Tur N° 32/2026 y su rectificatoria y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 03/2026 a las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la adquisición de indumentaria técnica, para dos (2) agentes del Departamento Infraestructura Turística, teniendo en cuenta las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$1.725.111,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 222 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 184/2026.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 184/2026.

Proveedor	Línea	Cantidad	Talle	Indumentaria	Importe unitario	Importe Total
Grapes S.R.L.	1	1	L	Campera exterior impermeable y transpirable con cierres termosellados (tercera capa) de Gore – Tex o similar.	\$350.000,00	\$350.000,00
Grapes S.R.L.	2	2	L y XL	Cubre pantalón impermeable y respirable con cierres termosellados, liviano, material Gore – Tex o similar.	\$320.000,00	\$640.000,00
Grapes S.R.L.	3	1	42	Borcego de trekking caña alta impermeable y respirable, con suela antideslizante, de Gore-tex o similar.	\$370.000,00	\$370.000,00
Grupo Faro S.R.L.	4	1	L	Abrigo liviano que aporta calor, de secado rápido que funciona como segunda capa.	\$69.845,00	\$69.845,00
Grupo Faro S.R.L.	5	1	L	Remera térmica respirable secado rápido, manga larga (primera capa).	\$27.479,00	\$27.479,00
Grupo Faro S.R.L.	6	1	L	Pantalón para caminar (trekking) secado rápido.	\$77.787,00	\$77.787,00
Grapes S.R.L.	7	1	ÚNICO	Guantes impermeables con abrigo	\$190.000,00	\$190.000,00
SubTotal a Adjudicar al proveedor Grapes S.R.L., CUIT 30-71836085-0						\$1.550.000,00
SubTotal a Adjudicar al proveedor Grupo Faro S.R.L., CUIT 30-71412413-3						\$175.111,00
Total						\$1.725.111,00

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”